

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 311-2016

04 JUL. 2016

Licenciada  
María Fernanda Naranjo  
**Concejala de Ambato**  
**Vicealcaldesa**  
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de junio de 2016, acogiendo el contenido del oficio VCA-16-068 del 28 de junio de 2016, suscrito por la licenciada María Fernanda Naranjo; y, considerando:

- Que, mediante oficio VCA-16-068 del 28 de junio de 2016, la licenciada María Fernanda Naranjo, solicita se le conceda permiso para el cuidado del recién nacido por dos horas diarias a partir de las 11H30 hasta las 13H30, conforme lo señala el artículo 33, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Servidor Público, en concordancia con el Art. 61 del Reglamento General de la referida Ley;
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público..."
- Que, el artículo 33, inciso tercero, del mismo cuerpo legal citado determina: "De los permisos.-...Las servidoras públicas tendrán permiso para el cuidado del recién nacido por dos horas diarias, durante doce meses contados a partir de que haya concluido su licencia de maternidad..."
- Que, el artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, "**Permiso para el cuidado del recién nacido.-** La autoridad nominadora concederá permiso con remuneración a las servidoras para el cuidado del recién nacido por dos horas diarias durante doce meses efectivos contados a partir de la terminación de la licencia por maternidad. El lapso en el cual se otorguen dichos permisos se concederá en forma continua para garantizar un horario adecuado de atención al ciudadano y será establecido por la servidora sin que se pueda fraccionar la autorización."; y,

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).-

M/S

04 JUL 2016

Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares

### RESOLVIÓ

Conceder permiso a la licenciada María Fernanda Naranjo, concejala de Ambato y Vicealcaldesa, para el cuidado del recién nacido por dos horas diarias, de conformidad a lo determinado en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en el horario: 11H30 a las 13H30.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Talento Humano

Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (adjunto)

RC

Sonia Cepeda  
2016-07-01